

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Doña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. José Antonio Orellana Santos
Doña. Virginia Bazán Calvillo
D. José Antonio Herrera Medrano
Dña. María Magdalena Burdallo Moya
D. Antonio Martel Moreno
Doña M^a Remedios Trujillo Rodríguez

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
D. José Gabriel Calvente Nieto
D^a. Rocío Pazo Gómez
D. Sergio Carrera Mateo

GM Andalucía por Sí

D. José Antonio Bautista Piña

G.M. Ciudadanos Ubrique

D. Jorge Oliva Pérez

Sr. Secretario General Accidental

D. Manuel Sígler Silvera

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

En la Villa de Ubrique, siendo las once horas del día once de octubre del año dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne la Corporación Municipal en el Salón de Plenos, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel Sígler Silvera.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación lo siguientes asuntos:

A) PARTE RESOLUTORIA

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Interviene la Sra. Alcaldesa-Presidenta para someter al Pleno Municipal el pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión, motivado por no haber transcurrido entre la convocatoria del Pleno y su celebración los dos días hábiles que establece la Ley.

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación, apreciando el Pleno, por unanimidad de sus miembros, la urgencia de la sesión.



2. EXPEDIENTE 2221/2022. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se somete a la consideración del Pleno Municipal el siguiente dictamen:

“La participación ciudadana se ha convertido en uno de los elementos básicos en el gobierno y administración de las entidades locales y los Ayuntamientos son conscientes de que la participación debe ser un principio inspirador de toda la actuación municipal y complemento de la democracia representativa en una sociedad en la que el ciudadano, como miembro de una comunidad política, reclama una presencia activa en la toma de decisiones; en definitiva, participar consiste en tomar parte en algo, y sentirse parte de una ciudad es participar en su gobierno y gestión.

Teniendo en cuenta, que el vigente Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique se publicó en el B.O.P. Cádiz n.º 299 de fecha 29 de diciembre de 1994, su modificación y desarrollo se hace imprescindible para dar cumplimiento al mandato Constitucional y al resto del ordenamiento jurídico nacional e internacional.

Es por ello que, dada la antigüedad de la norma, se considera necesario iniciar un proceso de estudio, revisión y modificación del antiguo reglamento, con el objetivo de superar las fórmulas participativas de momentos sociales anteriores, que den respuesta a la nueva realidad social existente, innovando en la concepción de los mecanismos y estructuras de participación, incorporando las nuevas tecnologías de la información en el desarrollo de los procesos de participación y haciendo más partícipe al ciudadano en la gestión pública de los asuntos locales en todos los ámbitos a fin de garantizar los principios de necesidad y eficacia regulados en el artículo 129 de la LPACAP. Para ello, ha sido elaborado por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento un proyecto de Reglamento sobre la materia.

En su virtud, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente, el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ubrique.*

Segundo.- *Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección: <https://www.ayuntamientoubrique.es>*

Tercero.- *Resolver, una vez concluido el período de información pública, las reclamaciones y/o sugerencias que se hayan presentado, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones.*

Cuarto.- *Entender definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones con relación a la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, extendiéndose por la Secretaría del Ayuntamiento la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.*

Quinto.- *Publicar el acuerdo de aprobación definitiva –expresa o tácita– del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 LRBL. Asimismo, estará a disposición de las personas*



interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección:
<https://www.ayuntamientoubrique.es>

Sexto.- Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto del Reglamento o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.”

El Pleno de la Corporación, aprobó el dictamen que ha quedado transcrito con el voto favorable de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (11), Popular (4), Andalucía por Sí (1) y Ciudadanos (1).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las once horas y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General Accidental, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número c91377bf88ff8281c1025f32f8a736cd y cifrado MD5.

Documento firmado electrónicamente al margen

